



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 13 Ciudad de México, miércoles 20 de mayo de 2020

Resolución por la que se expide la información y se dan a conocer los medios electrónicos para informar la integración y cambios del Comité de Comunicación y Control; la designación y revocación del Oficial de Cumplimiento, Representante u Oficial de Cumplimiento interino; la identidad de la persona o grupo de personas que ejercen el control de la sociedad, así como la transmisión de acciones por más del dos por ciento del capital social pagado, según corresponda, contemplados en las disposiciones de carácter general que se indican.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

La presente Resolución tiene por **objeto** establecer la información y los medios electrónicos por los que las entidades, sociedades y personas deberán informar la integración y cambios de su Comité, la designación o revocación del Oficial de Cumplimiento, Representante u Oficial de Cumplimiento interino, la información de la identidad de la persona o grupo de personas que ejercen el control de la sociedad, así como la transmisión de acciones por más del dos por ciento del capital social pagado, según corresponda, de acuerdo con lo previsto en las Disposiciones.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 85.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$23.6023 M.N.** (veintitrés pesos con seis mil veintitrés diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.